



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Buenos Aires, 23 de febrero de 2026.

VISTO:

El artículo 74 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires que fija el comienzo del período de Sesiones Ordinarias de la Legislatura el 1° de marzo de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 inciso 3 de la citada norma, establece que el Jefe de Gobierno debe abrir las Sesiones Ordinarias, dando cuenta del estado general de la administración;

Que es atribución de la Presidencia de la Legislatura citar al Cuerpo a tal efecto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 84, inciso 8 del Reglamento;

Por ello.

**LA PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°: Se convoca a la Legislatura para el 2 de marzo de 2026, a las 9.30 horas, a efectos de dar inicio al período de Sesiones Ordinarias del año en curso.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

DECRETO N° 001-PSP-2026